



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA
29 DE DICIEMBRE DE 2021.**

En las dependencias del Edificio de Usos Múltiples del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, a veintinueve de diciembre de dos mil veintiuno. Se reunieron, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa-Presidenta, D^a. Juana María Martínez García, los señores expresados a continuación para celebrar sesión ordinaria. Actúa como Secretaria Accidental D^a. Isabel Sánchez Cano. Siendo las ocho horas y diez minutos, la Presidencia declaró abierto el acto.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDESA

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Sí

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
JUAN LORENZO SOTO GARCIA	Sí
MAURICIO JOSE CANOVAS OLIVO	No
LORENZO PEREZ MUÑECAS	No
JOSE ANTONIO OLIVER LEGAZ	Sí
LIDIA MORENO CASTILLEJO	Sí

INTERVENTOR

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
JUAN MANUEL JIMENEZ FERNANDEZ	No

SECRETARIA ACCIDENTAL

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
ISABEL SANCHEZ CANO	Sí

ORDEN DEL DIA

Nº Orden Expresión del asunto

- Punto 1º Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior
- Punto 2º Comunicaciones, disposiciones y anuncios oficiales.
- Punto 3º Conocimiento de los Decretos de Alcaldía y la Concejalía delegada.
- Punto 4º Expediente 8204/2021. Aprobación Convenio Núcleo Zoológico Asociación Protectora de Animales Rescate Amigos Peludos 2021.
- Punto 5º Expediente 8230/2021. Aprobación firma Convenio Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena.
- Punto 6º Expediente 8044/2021. Aprobación Convenio Agrupación Musical Villa de Fuente Álamo.
- Punto 7º Expediente 4582/2021. Aprobación Subvenciones a AMPAS - Diciembre 2021.
- Punto 8º Expediente 4580/2021. Aprobación Subvención Asociación Familiares y Amigos de Enfermos de Alzheimer.
- Punto 9º Expediente 4581/2021. Aprobación Subvenciones Asociaciones Culturales - Diciembre 2021.
- Punto 10º Expediente 8236/2021. Aprobación Subvención Federación de Bolos Cartageneros 2021.
- Punto 11º Expediente 4584/2021. Aprobación de subvenciones para Asociaciones Deportivas y Deportistas de Élite 2021.
- Punto 12º Expediente 4579/2021. Aprobación de subvenciones de Asociaciones de Mujeres 2021.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL SANCHEZ CANO	Secretaria Accidental	11/01/2022 14:42
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	12/01/2022 12:03

- Punto 13º Expediente 7038/2021. Ampliación del plazo y justificación de subvenciones prestaciones básicas servicios sociales frente a situaciones Extraordinarias derivadas del COVID-19. (2021).
- Punto 14º Expediente 7046/2021. Banco de alimentos 2021.
- Punto 15º Expediente 7917/2021. Banco de Alimentos 2021.
- Punto 16º Expediente 6168/2021. Bono Social del Agua. Modalidad Ordinaria 2021.
- Punto 17º Expediente 8126/2021. Bono Social del Agua. Modalidad Ordinaria 2021.
- Punto 18º Expediente 7621/2021. Ayuda Municipal de Urgente Necesidad.
- Punto 19º Expediente 7738/2021. Ayuda Municipal de Urgente Necesidad.
- Punto 20º Expediente 7860/2021. Ayuda Municipal de Urgente Necesidad.
- Punto 21º Expediente 6597/2021. Ayuda Municipal de Urgente Necesidad.
- Punto 22º Expediente 8174/2021. Gratificaciones Económicas Belén Municipal 2021.
- Punto 23º Asuntos de trámite y protocolo
- Punto 24º Asuntos de la Alcaldía-Presidencia
- Punto 25º Asuntos de urgencia
- Punto 26º Ruegos, preguntas e interpelaciones
- Punto 27º Expediente 4208/2021. Ampliación del alumbrado público en el municipio de Fuente Álamo de Murcia.
- Punto 28º Expediente 1820/2020. Certificación 2-ULTIMA de las obras de Mejora de iluminación artificial del campo de fútbol del Complejo Cuatro Vientos de Fuente Álamo de Murcia.
- Punto 29º Expediente 1893/2021. Certificación número 2 de las obras de Vestuario y graderíos en Polideportivo Municipal Cuatro Vientos de Fuente Álamo.
- Punto 30º Expediente 3287/2019. Subvención 2021 para la Gestión del servicio público, mediante concesión administrativa, de la Residencia de Personas Mayores San Agustín de Fuente Álamo.

1.-Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior

Habiéndose elaborado acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 22 de diciembre de 2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se propone a este órgano la aprobación del acta más arriba citada.

Por unanimidad de los concejales presentes se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior que es la correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2021.

2.-Comunicaciones, disposiciones y anuncios oficiales.

No se presentan.

3.-Conocimiento de los Decretos de Alcaldía y la Concejalía delegada.

No se presentan.

4.-Expediente 8204/2021. Aprobación Convenio Núcleo Zoológico Asociación Protectora de Animales Rescate Amigos Peludos 2021.

Por parte de la Sra. Secretaria Accidental se procede a dar lectura a la Propuesta del Concejale de Hacienda y Patrimonio, que dice así:

“Vista la solicitud formulada en fecha 23 de diciembre de 2021 (RGE nº 2021-1050) por la **ASOC. PROTECTORA DE ANIMALES RESCATE AMIGOS PELUDOS**, con domicilio en xxxxxxxxxxxx, y CIF: xxxxxxxx, para la concesión de subvención de un refugio de animales, por importe de **20.000,00 €** prevista nominativamente en el Presupuesto General 2021, acompañando Memoria de Actividades y modelo de Convenio a suscribir, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 de la Ordenanza referida, y solicitando igualmente el pago anticipado de la misma conforme al calendario establecido en la Memoria presentada.

Visto que en los Presupuestos Generales 2021 del Ayuntamiento figura una subvención nominativa a favor de Asoc. Protectora de Animales Rescate Amigos Peludos, partida de gastos 312.780.01, por importe máximo de 20.000,00 euros.

Visto que en el art. 5 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, publicada

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL SANCHEZ CANO	Secretaria Accidental	11/01/2022 14:42
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	12/01/2022 12:03



W01471cf7901a009907e622a010932f

en el BORM nº 86, de 16 de abril de 2013, considera subvencionables los proyectos o programas que contemplen objetivos educativos y preventivos que fomenten la salud de diferentes grupos de población, incluyendo la animal.

Visto que según lo dispuesto en el art. 12.2.a) de la Ordenanza General de Subvenciones, podrán concederse directamente las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos.

Considerando que en el expediente tramitado se cumplen las formalidades establecidas en la norma reguladora antes dicha para la concesión de la subvención solicitada, existiendo consignación presupuestaria suficiente conforme consta acreditado en el expediente, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 6, 8, 10 y 32 de la ordenanza general de subvenciones de este Ayuntamiento, y demás aplicables al caso, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. - Conceder directamente a la **Asoc. Protectora de Animales Rescate Amigos Peludos**, con domicilio en xxxxxxxxxx, y CIF xxxxxxxx, subvención de un refugio de animales por importe de **20.000,00 €**, prevista nominativamente en la partida de gastos 312.780.01 del vigente Presupuesto.

Segundo. - Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuente Álamo y la Asoc. Protectora de Animales Rescate Amigos Peludos que figura en el expediente, que regulará todos los extremos relativos a la concesión, destino, pago y justificación de la subvención concedida.

Tercero. - El Plazo para la ejecución de la obra subvencionada y la justificación de los fondos será de UN AÑO a contar desde el pago, y se concederá un plazo de TRES MESES para la justificación de las actividades. La falta de presentación de la correspondiente justificación en el plazo concedido originará para el preceptor de los fondos la obligación de reintegro de las cantidades no justificadas, sin necesidad de requerimiento expreso para ello. Tendrán la consideración de gastos subvencionables los que cumplan los requisitos establecidos en el art. 32 de la "Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia" y la acreditación de la realización del proyecto o actividad subvencionada se efectuará por los medios fijados en el art. 33 del mismo texto normativo.

Cuarto. - Facultar a la Alcaldía Presidencia para la ejecución de trámites y firma de cuantos documentos, tanto públicos como privados, fueren precisos en orden al efectivo cumplimiento de lo acordado."

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo del Concejal de Hacienda y Patrimonio, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

5.-Expediente 8230/2021. Aprobación firma Convenio Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena.

Por parte de la Sra. Secretaria Accidental se expone que en el título de la Propuesta ha habido un error de transcripción pues no se trata de la "firma de un convenio" sino de la concesión directa de una subvención en base a un convenio de colaboración ya firmado. A continuación, por la Sra. Secretaria Accidental se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

"VISTO que en los Presupuestos Generales vigentes del Ayuntamiento figura una subvención nominativa a favor de la COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA, con domicilio en xxxxxxxx, y CIF xxxxxxxx, partida de gastos 419.770.00, por importe de 10.000,00 €, habiendo solicitado el beneficiario el abono de la misma y no teniendo fondos pendientes de justificar.

VISTO que según lo dispuesto en el art. 12.2.a) de la Ordenanza General de Subvenciones, podrán concederse directamente las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos.

VISTO que el 05 de agosto de 2016 se firmó convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la Comunidad de Regantes del Campo der Cartagena para la reparación de firme y señalización vial en caminos de servicio del trasvase en el término municipal de Fuente Álamo.

VISTO que dicho acuerdo estará vigente desde la fecha de su firma hasta un máximo de 10 años, pudiendo resolverse, además de por la expiración del plazo de vigencia, por mutuo acuerdo de las partes.

CONSIDERANDO que es necesaria la reparación del firme de los caminos de servicio del trasvase englobados dentro del término municipal de Fuente Álamo de Murcia, consecuencia del tráfico que soportan y su mal estado de conservación, mejorando sus actuales condiciones y haciéndolos más transitables, mediante el bacheo de los mismos con doble o tripe tratamiento asfáltico.

Por cuanto antecede, en virtud de las atribuciones que confiere a la Alcaldía el art. 21.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y por delegación de ésta a la Junta de Gobierno Local por Decreto nº 534/2015, de 22 de junio de 2015, a dicha Junta se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. - Conceder directamente a la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena, con domicilio en xxxxxxxxxxxxxx, y CIF xxxxxxxx, subvención por importe de 10.000,00 euros, prevista nominativamente en la partida de gastos 419 770.00 del vigente Presupuesto.

Segundo. - Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la realización de trámites y firma de cuantos

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL SANCHEZ CANO	Secretaria Accidental	11/01/2022 14:42
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	12/01/2022 12:03



W01471cf7901a009907e622a010932f

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

documentos, públicos o privados, fueren precisos en orden al efectivo cumplimiento de lo acordado.

Tercero. - Notificar este acuerdo a la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena, a Tesorería y a la Unidad de Subvenciones.”

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada, con la previa rectificación del error en su título en el sentido indicado, por unanimidad de los concejales presentes.

6.-Expediente 8044/2021. Aprobación Convenio Agrupación Musical Villa de Fuente Álamo.

Por parte de la Sra. Secretaria Accidental se procede a dar lectura a la Propuesta del Concejal de Cultura, que dice así:

“Vista la solicitud formulada en fecha 15 de diciembre de 2021 (NRG 2021-787) por la Agrupación Musical Villa de Fuente Álamo, con domicilio en xxxxxxxx, y CIF xxxxxxxx, para la concesión de subvención por importe de 40.000,00 € prevista nominativamente en el Presupuesto vigente, acompañando Memoria de Actividades y modelo de Convenio a suscribir, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 de la Ordenanza referida, y solicitando igualmente el pago anticipado de la misma conforme al calendario establecido en la Memoria presentada.

Visto que en el Presupuesto Vigente del Ayuntamiento figura una subvención nominativa a favor de la Asociación Musical, partida de gastos 334.484.00, por importe máximo de 40.000,00 euros.

Visto que en el art. 5 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, publicada en el BORM nº 86, de 16 de abril de 2013, considera subvencionables los gastos derivados de la organización de actos y certámenes musicales, que constituyen el objeto del solicitante.

Visto que según lo dispuesto en el art. 12.2.a) de la Ordenanza General de Subvenciones, podrán concederse directamente las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos.

Considerando que en el expediente tramitado se cumplen las formalidades establecidas en la norma reguladora antes dicha para la concesión de la subvención solicitada, existiendo consignación presupuestaria suficiente conforme consta acreditado en el expediente, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 6, 8, 10 y 32 de la ordenanza general de subvenciones de este Ayuntamiento, y demás aplicables al caso, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. - Conceder directamente a la Agrupación Musical Villa de Fuente Álamo, con domicilio en xxxxxxxx, y CIF xxxxxxxx, subvención por importe de 40.000,00€, prevista nominativamente en la partida de gastos 334.484.00 del vigente Presupuesto.

Segundo. - Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuente Álamo y la Agrupación Musical Villa de Fuente Álamo que figura en el expediente, que regulará todos los extremos relativos a la concesión, destino, pago y justificación de la subvención concedida.

Tercero.- Advertir al beneficiario de la subvención que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 31 de las Ordenanza General de Subvenciones, los gastos subvencionados se justificarán, cuando éste no se hubiera determinado, dentro del plazo máximo de tres meses a contar desde la recepción de los fondos, o pagos anticipados en su caso, y de conformidad con el procedimiento de justificación establecido en los Arts. 33 a 36 de la Ordenanza referida, quedando sujeto al reintegro de las cantidades no justificadas dentro de plazo, sin necesidad de previo requerimiento al efecto.

Cuarto. - Facultar a la Alcaldía Presidencia para la ejecución de trámites y firma de cuantos documentos, tanto públicos como privados, fueren precisos en orden al efectivo cumplimiento de lo acordado.”

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo del Concejal de Cultura, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

7.-Expediente 4582/2021. Aprobación Subvenciones a AMPAS - Diciembre 2021.

Por parte de la Sra. Secretaria Accidental se procede a dar lectura a la Propuesta del Concejal de Educación, que dice así:



W01471cf7901a009907e622a010932f

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL SANCHEZ CANO	Secretaria Accidental	11/01/2022 14:42
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	12/01/2022 12:03

"Vista convocatoria de concesión de subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva, Presupuesto vigente 2021 (BORM nº 127, de 04 de junio de 2021), donde se convocan subvenciones a Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos para gastos derivados de las actividades, sostenimiento y funcionamiento de las AMPAS y demás actividades dirigidas al sector educativo.

Visto que en dicha convocatoria y debido a la situación de paralización general de actividades producida en 2020 y 2021 por causa de los sucesivos estados de alarma declarados para la lucha contra el COVID-19, existían dos plazos a la hora de presentar la justificación del 2020 y la correspondiente solicitud de subvención para el ejercicio 2021.

Visto que el 2º plazo para la presentación de la justificación del 2020 y la solicitud de subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva, Presupuesto vigente 2021, fue del 01 al 17 de diciembre de 2021.

Visto que en los Presupuestos Generales vigentes de este Ayuntamiento, figura partida de gastos 320.483.00, por importe de 37.100,00 euros, destinada a Transferencias para Colegios y AMPAS.

Vistas por la Unidad de Subvenciones de este Ayuntamiento, las solicitudes presentadas en plazo por las distintas asociaciones para dicha convocatoria.

Visto el resultado del estudio y valoración de la solicitud presentada por el AMPA de La Pinilla, por la Unidad de Subvenciones se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprobar el Expte nº 4582/2021 y la solicitud presentada para la concesión de subvención del AMPA de La Pinilla para el año 2021, en el mes de diciembre.

Segundo. - Conceder como beneficiario de subvención para la financiación de Actividades dirigidas a la formación de los alumnos, a la siguiente Asociación, por el importe indicado:

Beneficiario	CIF	Importe concedido
AMPA La Pinilla – CRA Alzabara	xxxxxxx	751,00 €
TOTAL		751,00 €

Tercero. - Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la realización de trámites y firma de cuantos documentos, públicos o privados, fueren precisos en orden al efectivo cumplimiento de lo acordado.

Cuarto. - Notificar este acuerdo a los Servicios Económicos, a la Unidad de Subvenciones, y a los interesados solicitantes."

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo del Concejal de Cultura, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

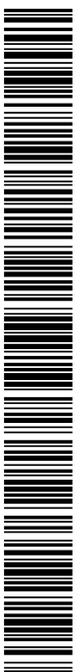
8.-Expediente 4580/2021. Aprobación Subvención Asociación Familiares y Amigos de Enfermos de Alzheimer.

Por parte de la Sra. Secretaria Accidental se procede a dar lectura a la Propuesta del Concejal de Tercera Edad, que dice así:

"Vista convocatoria de concesión de subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva, Presupuesto vigente 2021 (BORM nº 127, de 04 de junio de 2021), donde se convocan subvenciones a centros de la 3ª Edad para gastos derivados de las actividades orientadas al mantenimiento de programas o proyectos en materia de mayores, y de funcionamiento de Centros de 3ª Edad.

Visto que en dicha convocatoria y debido a la situación de paralización general de actividades

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL SANCHEZ CANO	Secretaria Accidental	11/01/2022 14:42
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	12/01/2022 12:03



W01471cf7901a009907e622a010932f

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

producida en 2020 y 2021 por causa de los sucesivos estados de alarma declarados para la lucha contra el COVID-19, existían dos plazos a la hora de presentar la justificación del 2020 y la correspondiente solicitud de subvención para el ejercicio 2021.

Visto que el 2º plazo para la presentación de la justificación del 2020 y la solicitud de subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva, Presupuesto vigente 2021, fue del 01 al 17 de diciembre de 2021.

Visto que en el expediente 4580/2021 figura RC con cargo a la partida de gastos 235.482.00, por importe de 1.000,00 euros, destinada a Transferencias para actividades programas 3ª Edad.

Vistas por la Unidad de Subvenciones de este Ayuntamiento, la solicitud presentada en plazo por la Asoc. de Familiares y Amigos de enfermos de Alzheimer y otras Patologías de Cartagena y Comarca dicha convocatoria.

Visto el resultado del estudio y valoración de la solicitud presentada por dicha asociación, por la Unidad de Subvenciones se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprobar el Expte nº 4580/2021 y la solicitud presentada para la concesión de subvenciones para actividades de programas de la 3ª Edad.

Segundo. - Conceder como beneficiario de subvención para la financiación de Actividades para Programas de la 3ª Edad de dicho año, a la siguiente Asociación, por el importe indicado:

Beneficiario	CIF	Importe concedido
Asoc. de Familiares y Amigos de enfermos de Alzheimer de Cartagena y Comarca	xxxxxxxx	1.000,00 €
TOTAL.....		1.000,00 €

Tercero. - Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la realización de trámites y firma de cuantos documentos, públicos o privados, fueren precisos en orden al efectivo cumplimiento de lo acordado.

Cuarto. - Notificar este acuerdo a los Servicios Económicos, a la Unidad de Subvenciones, y a los interesados solicitantes.”

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo del Concejal de Tercera Edad, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

9.-Expediente 4581/2021. Aprobación Subvenciones Asociaciones Culturales - Diciembre 2021.

Por parte de la Sra. Secretaria Accidental se procede a dar lectura a la Propuesta del Concejal de Cultura, que dice así:

“Vista convocatoria de concesión de subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva, Presupuesto vigente 2021 (BORM nº 127, de 04 de junio de 2021), donde se convocan subvenciones a Asociaciones Culturales para gastos realizados por las mismas, relacionadas con las artes, las ciencias y las letras y conocimiento etnográfico, actividades de animación socio cultural, especialmente ocio y tiempo libre,

Visto que en dicha convocatoria y debido a la situación de paralización general de actividades producida en 2020 y 2021 por causa de los sucesivos estados de alarma declarados para la lucha contra el COVID-19, existían dos plazos a la hora de presentar la justificación del 2020 y la correspondiente solicitud de subvención para el ejercicio 2021.

Visto que el 2º plazo para la presentación de la justificación del 2020 y la solicitud de subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva, Presupuesto vigente 2021, fue del 01 al 17 de diciembre de 2021.

Visto que en los Presupuestos Generales vigentes de este Ayuntamiento, figura partida de gastos 334.484.01, por importe de 30.000,00 euros, destinada a Transferencias Asociaciones Culturales.

Vistas por la Unidad de Subvenciones de este Ayuntamiento, las solicitudes presentadas en plazo por las distintas asociaciones para dicha convocatoria.

Visto el resultado del estudio y valoración de las solicitudes presentadas por las distintas Asociaciones, por la Unidad de Subvenciones se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprobar el Expte nº 4581/2021 y las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones de las Asociaciones Culturales 2021 en el mes de diciembre.

Segundo. - Conceder como beneficiarios de subvenciones para la financiación de Actividades culturales, a las siguientes Asociaciones, por los importes indicados:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL SANCHEZ CANO	Secretaria Accidental	11/01/2022 14:42
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	12/01/2022 12:03

Beneficiario	CIF	Importe concedido
Asoc. Cultural La Purísima de Balsapintada	xxxxxxx	2.750,00 €
Asoc. de Vecinos del Campillo de Arriba	xxxxxxx	1.000,00 €
Asoc. Vecinos Santiago Apóstol Balsapintada	xxxxxxx	2.000,00 €
Asoc. Sociocultural Los Cánovas (AVECA)	xxxxxxx	2.000,00 €
TOTAL		7.750,00 €

Tercero. - Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la realización de trámites y firma de cuantos documentos, públicos o privados, fueren precisos en orden al efectivo cumplimiento de lo acordado.

Cuarto. - Notificar este acuerdo a los Servicios Económicos, a la Unidad de Subvenciones, y a los interesados solicitantes."

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo del Concejal de Cultura, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

10.-Expediente 8236/2021. Aprobación Subvención Federación de Bolos Cartageneros 2021.

Por parte de la Sra. Secretaria Accidental se procede a dar lectura a la Propuesta del Concejal de Deportes, que dice así:

"VISTO que en los Presupuestos Generales vigentes del Ayuntamiento, figura una subvención nominativa a favor de los Equipos de Bolos Cartageneros de nuestro municipio, partida de gastos 341.485.03, por importe de **2.100,00 euros**.

VISTO que en el art. 5 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, publicada en el BORM nº 86, de 16 de abril de 2013, considera subvencionables entre otras las ayudas destinadas al deporte, que constituyen el objeto del beneficiario.

VISTO que según lo dispuesto en el art. 12.2.a) de la Ordenanza General de Subvenciones, podrán concederse directamente las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos.

CONSIDERANDO que este deporte tradicional del campo de Cartagena data de más de 500 años, que además fomenta el ocio y las relaciones vecinales y que se pretende impulsar y que no se pierda el mismo.

CONSIDERANDO que para apoyar los deportes tradicionales, este Ayuntamiento ha tenido en cuenta en el Nuevo Polideportivo Cuatro Vientos el arreglo del campo de bolos existente.

Por cuanto antecede, en virtud de las atribuciones que confiere a la Alcaldía el art. 21.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y por delegación de ésta a la Junta de Gobierno Local por Decreto nº 434/2015, de 22 de junio de 2015, a dicha Junta se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la concesión de subvención nominativa a favor de la Federación de Bolos Cartageneros, con CIF: xxxxxxxx, por importe de **2.100,00 euros**, para colaborar a partes iguales con las inscripciones de los tres equipos del municipio de Fuente Álamo que juegan la liga de Bolos del Campo de Cartagena, y que son los siguientes:

EQUIPO	IMPORTE
xxxxxxx	700,00 €
xxxxxxx	700,00 €
xxxxxxx	700,00 €

2º.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la realización de trámites y firma de cuantos documentos, públicos o privados, fueren precisos en orden al efectivo cumplimiento de lo acordado.

3º.- Notificar este acuerdo a los Servicios Económicos, a la Unidad de Subvenciones y a los interesados."



W01471cf7901a009907e622a010932f

Documento firmado por: ISABEL SANCHEZ CANO JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Cargo: Secretaria Accidental Alcaldesa	Fecha/hora: 11/01/2022 14:42 12/01/2022 12:03
--	--	---

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo del Concejal de Deportes, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

11.-Expediente 4584/2021. Aprobación de subvenciones para Asociaciones Deportivas y Deportistas de Élite 2021.

Por parte de la Sra. Secretaria Accidental se procede a dar lectura a la Propuesta del Concejal de Deportes, que dice así:

“Vista convocatoria de concesión de subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva, Presupuesto vigente 2021 (BORM nº 127, de 04 de junio de 2021), donde se convocan subvenciones de deportes para gastos derivados de la organización de actos y actividades deportivas o relacionadas con la promoción de Deportistas de Élite.

Visto que en dicha convocatoria y debido a la situación de paralización general de actividades producida en 2020 y 2021 por causa de los sucesivos estados de alarma declarados para la lucha contra el COVID-19, existían dos plazos a la hora de presentar la justificación del 2020 y la correspondiente solicitud de subvención para el ejercicio 2021.

Visto que el 2º plazo para la presentación de la justificación del 2020 y la solicitud de subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva, Presupuesto vigente 2021, fue del 01 al 17 de diciembre de 2021.

Visto que en los Presupuestos Generales vigentes de este Ayuntamiento, figura una partida de gastos 341.485.01 por importe de 6.000,00 euros, destinada a Transferencias Deportistas de Élite.

Vistas por la Unidad de Subvenciones de este Ayuntamiento, las solicitudes presentadas en plazo por las distintas asociaciones y deportistas de Élite para dicha convocatoria.

Visto el resultado del estudio y valoración de las solicitudes presentadas por las distintas Asociaciones deportivas y Deportistas de Élite, por la Unidad de Subvenciones se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

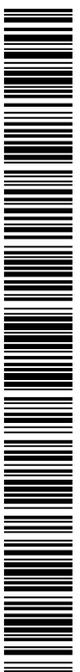
Primero. - Aprobar el Expte nº 4584/2021 y las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones deportivas 2021.

Segundo. - Conceder como beneficiarios de subvenciones para la financiación de Actividades Deportivas de dicho año, a las siguientes Asociaciones deportivas y Deportistas de Élite, por los importes indicados:

Beneficiario	CIF	Importe concedido
Club de Patinaje Roller Fusión	xxxxxxxxx	240,00 €
Club Senderista de Fuente Álamo	xxxxxxxxx	210,00 €
Club de Atletismo de Fuente Álamo	xxxxxxxxx	1.260,00 €
Asociación de Pesca Villa de Fuente Álamo	xxxxxxxxx	210,00 €
Club El Relentín	xxxxxxxxx	165,00 €
xxxxxxxxxxx	xxxxxxxxx	240,00 €
xxxxxxxxxxx	xxxxxxxxx	405,00 €
xxxxxxxxxxx	xxxxxxxxx	240,00 €
xxxxxxxxxxx	xxxxxxxxx	180,00 €
xxxxxxxxxxx	xxxxxxxxx	1.215,00 €
xxxxxxxxxxx	xxxxxxxxx	150,00 €
xxxxxxxxxxx	xxxxxxxxx	255,00 €
xxxxxxxxxxx	xxxxxxxxx	405,00 €
xxxxxxxxxxx	xxxxxxxxx	240,00 €
Club Galguero de Fuente Álamo	xxxxxxxxx	255,00 €

Documento firmado por: ISABEL SANCHEZ CANO JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Cargo: Secretaria Accidental Alcaldesa	Fecha/hora: 11/01/2022 14:42 12/01/2022 12:03
--	--	---

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>



W01471cf7901a009907e622a010932f

XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	270,00 €
XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	240,00 €
		5.925,00 €

Tercero. - Denegar la subvención para la financiación de Actividades Deportivas del año 2021 a D. Mariano García García, con DNI xxxxxxxx, al haberse firmado en fecha 08 de junio de 2021 un convenio a su nombre para la preparación deportiva como atleta de alto rendimiento, por importe de 6.000,00 euros.

Cuarto. - Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la realización de trámites y firma de cuantos documentos, públicos o privados, fueren precisos en orden al efectivo cumplimiento de lo acordado.

Quinto. - Notificar este acuerdo a los Servicios Económicos, a la Unidad de Subvenciones, y a los interesados solicitantes."

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo del Concejal de Deportes, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

12.-Expediente 4579/2021. Aprobación de subvenciones de Asociaciones de Mujeres 2021.

Por parte de la Sra. Secretaria Accidental se procede a dar lectura a la Propuesta de la Concejal de la Mujer, que dice así:

"Vista convocatoria de concesión de subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva, Presupuesto vigente 2021 (BORM nº 127, de 04 de junio de 2021), donde se convocan subvenciones a Asociaciones de Mujeres para actividades realizadas por las mismas.

Visto que en dicha convocatoria y debido a la situación de paralización general de actividades producida en 2020 y 2021 por causa de los sucesivos estados de alarma declarados para la lucha contra el COVID-19, existían dos plazos a la hora de presentar la justificación del 2020 y la correspondiente solicitud de subvención para el ejercicio 2021.

Visto que el 2º plazo para la presentación de la justificación del 2020 y la solicitud de subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva, Presupuesto vigente 2021, fue del 01 al 17 de diciembre de 2021.

Visto que en los Presupuestos Generales vigentes de este Ayuntamiento, figura partida de gastos 234.480.01, por importe de 11.000,00 euros, destinada a Transferencias Asociaciones de Mujeres.

Vistas por la Unidad de Subvenciones de este Ayuntamiento, las solicitudes presentadas en plazo por las distintas asociaciones para dicha convocatoria.

Visto el resultado del estudio y valoración de las solicitudes presentadas por las distintas Asociaciones, por la Unidad de Subvenciones se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprobar el Expte nº 4579/2021 y las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones de las Asociaciones de Mujeres 2021.

Segundo. - Conceder como beneficiarios de subvenciones para la financiación de Actividades culturales, a las siguientes Asociaciones, por los importes indicados:

Beneficiario	CIF	Importe concedido
Asoc. Local Amas de Casa, Consumidores y Usuarios del Estrecho (F. Álamo)	XXXXXXXXXX	1.156,08
Asoc. de Mujeres de La Pinilla	XXXXXXXXXX	1.010,79
Asoc. de Mujeres de Balsapintada	XXXXXXXXXX	1.223,34
Asoc. Mujer, Consumidoras y Usuarías de Fuente Álamo	XXXXXXXXXX	1.400,83
Centro de la Mujer de Las Palas	XXXXXXXXXX	1.214,18
Asoc. Local Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de La Villa	XXXXXXXXXX	1.396,67

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL SANCHEZ CANO JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Secretaria Accidental Alcaldesa	11/01/2022 14:42 12/01/2022 12:03



W01471cf7901a009907e622a010932f

Asoc. Local Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de C. xxxxxxxxxx de Reylo (V. del Rosario)	1.164,57
Asoc. de Mujeres de Hacienda del Álamo xxxxxxxxxx	1.443,95
Asoc. Las Meninas de Los Almagros xxxxxxxxxx	989,59
TOTAL	11.000,00 €

Tercero. - Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la realización de trámites y firma de cuantos documentos, públicos o privados, fueren precisos en orden al efectivo cumplimiento de lo acordado.

Cuarto. - Notificar este acuerdo a los Servicios Económicos, a la Unidad de Subvenciones, y a los interesados solicitantes.”

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Concejal de la Mujer, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

13.-Expediente 7038/2021. Ampliación del plazo y justificación de subvenciones prestaciones básicas servicios sociales frente a situaciones Extraordinarias derivadas del COVID-19. (2021).

Por parte de la Sra. Secretaria Accidental se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

“Vista la Orden de la Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector de fecha 01 de diciembre de 2021, por la que se concede al Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia una subvención para el desarrollo de proyectos de refuerzo de las prestaciones básicas de servicios sociales de atención primaria para hacer frente a situaciones extraordinarias derivadas del Covid-19 para el año 2021.

Visto que se le ha concedido al Ayuntamiento de Fuente Álamo una subvención por importe de 61.391,00 euros para financiar el refuerzo de las prestaciones básicas de los servicios sociales de atención primaria, relacionadas con actuaciones de:

- Refuerzo de la plantilla del centro de servicios sociales,
- Y, ampliación de las partidas destinadas a garantizar ingresos suficientes a las familias, para asegurar la cobertura de sus necesidades básicas.

Vistas las actuaciones del proyecto presentado por este Ayuntamiento con plazo de ejecución del 1 de diciembre de 2021 al 30 de junio de 2022, entre las que hay que proceder a contratar personal de refuerzo en la plantilla del centro de servicios sociales: un/a administrativo/a y un/a trabajador/a social.

Visto que la Orden de concesión de la subvención para el desarrollo de proyectos de refuerzo de las prestaciones básicas de servicios sociales de atención primaria para hacer frente a situaciones extraordinarias derivadas del Covid-19 para el año 2021, es de fecha 1 de diciembre de 2021 y no habiéndose iniciado el proceso del personal citado.

Resultando que conforme al artículo 9 del Decreto nº. 191/2021, de 28 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a ayuntamientos y mancomunidades de servicios sociales de la Región de Murcia para el desarrollo de proyectos de refuerzo de las prestaciones básicas de servicios sociales de atención primaria para hacer frente a situaciones extraordinarias derivadas del Covid-19, la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familiar y Política Social podrá conceder una ampliación del plazo de ejecución.

Resultando que, a la fecha de la presente propuesta, el Ayuntamiento de Fuente Álamo no ha iniciado el proceso de selección de un/a administrativo/a y de un/a trabajador/a social referenciados.

Resultando que no es posible cumplir con el plazo de ejecución y justificación de la subvención concedida para para el desarrollo de proyectos de refuerzo de las prestaciones básicas de servicios sociales de atención primaria para hacer frente a situaciones extraordinarias derivadas del Covid-19 (2021).

Por cuanto antecede, en virtud de las atribuciones que confiere a la Alcaldía el art. 21.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y por delegación de ésta a la Junta de Gobierno Local por Decreto nº 2019-1732, de 4 de julio de 2019, a dicha Junta se propone la adopción de los siguientes acuerdos:



W01471cf7901a009907e622a010932f

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL SANCHEZ CANO JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Secretaria Accidental Alcaldesa	11/01/2022 14:42 12/01/2022 12:03

1º.- Aprobar la ampliación del plazo de ejecución y justificación de la subvención para el desarrollo de actuaciones para el desarrollo de proyectos de refuerzo de las prestaciones básicas de servicios sociales de atención primaria para hacer frente a situaciones extraordinarias derivadas del Covid-19 (2021) a este Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el artículo 32.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2º.- Solicitar a la Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector, la ampliación del plazo de ejecución y justificación de la subvención concedida al Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia para para el desarrollo de proyectos de refuerzo de las prestaciones básicas de servicios sociales de atención primaria para hacer frente a situaciones extraordinarias derivadas del Covid-19, **hasta el 30 de septiembre de 2022.**

3º.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la realización de trámites y firma de cuantos documentos, públicos o privados, fueren precisos en orden al efectivo cumplimiento de lo acordado.

4º.- Notificar este acuerdo a la a Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social de la Región de Murcia.”

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

14.-Expediente 7046/2021. Banco de alimentos 2021.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

15.-Expediente 7917/2021. Banco de Alimentos 2021.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

16.-Expediente 6168/2021. Bono Social del Agua. Modalidad Ordinaria 2021.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

17.-Expediente 8126/2021. Bono Social del Agua. Modalidad Ordinaria 2021.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

18.-Expediente 7621/2021. Ayuda Municipal de Urgente Necesidad.

(...)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL SANCHEZ CANO	Secretaria Accidental	11/01/2022 14:42
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	12/01/2022 12:03

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

19.-Expediente 7738/2021. Ayuda Municipal de Urgente Necesidad.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

20.-Expediente 7860/2021. Ayuda Municipal de Urgente Necesidad.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

21.-Expediente 6597/2021. Ayuda Municipal de Urgente Necesidad.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

22.-Expediente 8174/2021. Gratificaciones Económicas Belén Municipal 2021.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo del Concejales de Hacienda y Patrimonio, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

23.-Asuntos de trámite y protocolo.

No se presentan.

24.-Asuntos de la Alcaldía-Presidencia.

No se presentan.

25.-Asuntos de urgencia.

25.1.- Por parte de la Sra. Presidenta se manifiesta que desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local una Propuesta de la Alcaldía, relativa a la adjudicación del contrato de obras de Ampliación de la red de alumbrado público en el Municipio de Fuente Álamo de Murcia (Expte.-4208/2021).

Seguidamente la Sra. Presidenta somete a votación la declaración de urgencia del asunto aprobándose por unanimidad de los concejales presentes.

A continuación, por parte de la Sra. Secretaria Accidental, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura de la propuesta mencionada, que dice así:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL SANCHEZ CANO	Secretaría Accidental	11/01/2022 14:42
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	12/01/2022 12:03



W01471cf7901a009907e622a010932f

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

“Expediente 4208/2021. Ampliación de la red de alumbrado público en el Municipio de Fuente Álamo de Murcia.

RESULTANDO que en este Ayuntamiento se está tramitando, mediante procedimiento abierto simplificado, el expediente n.º 4208/2021 para la adjudicación del contrato de obras de “Ampliación de la red de alumbrado público en el Municipio de Fuente Álamo de Murcia”.

RESULTANDO que la Junta de Gobierno Local, como Órgano de Contratación, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2021, clasifico las ofertas presentadas en el presente procedimiento y procedió a requerir a la Mercantil “INSTALACIONES SANCHEZ MATEOS,S.L.”, como licitadora que había presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de 7 días hábiles, presentara la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato (Cláusula 8ª del PCAP).

RESULTANDO que, por parte de dicha licitadora, no se ha aportado al día de la fecha la documentación requerida, ni documentación administrativa, ni técnica ni la garantía definitiva.

RESULTANDO que la Junta de Gobierno Local, como Órgano de Contratación, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2021, clasifico a la siguiente Mercantil en las ofertas presentadas y se procedió a requerir a la Mercantil “URBANIZACIONES VIALES Y ASFALTOS, S.L.”, como licitadora que había presentado la segunda oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de 7 días hábiles, presentara la documentación administrativa, técnica y la constitución de la garantía definitiva establecidas en el PCAP.

RESULTANDO que Don Antonio Ferrer Pérez con D.N.I. xxxxxxxx, presenta escrito en nombre y representación de la Mercantil “URBANIZACIONES VIALES Y ASFALTOS, S.L.” (NRE 2021-139), en el cual solicita que la cantidad correspondiente al aval se descuente del importe de la primera certificación de obra.

RESULTANDO que en el artículo 108 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el cual hace referencia a las garantías definitivas admisibles, así como la Cláusula 17ª del PCAP que rige el procedimiento, no se fije la forma y condiciones de la retención en el precio para lo que el Sr. Ferrer Pérez solicita.

RESULTANDO que la Junta de Gobierno Local, como Órgano de Contratación, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2021, clasifico a la siguiente Mercantil en las ofertas presentadas y se procedió a requerir a la Mercantil “ISIDORO MIRAS MOLINO,S.L.”, como licitadora que había presentado la tercera oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de 7 días hábiles, presentara la documentación administrativa, técnica y la constitución de la garantía definitiva establecidas en el PCAP.

RESULTANDO que, dentro del plazo conferido al efecto, por parte de dicho licitador, se ha aportado la documentación requerida.

CONSIDERANDO lo establecido en los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CONSIDERANDO las atribuciones que confiere a la Alcaldía la Disposición Adicional 2ª.1 de la reiterada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y por delegación de ésta a la Junta de Gobierno Local por Decreto de fecha 4 de julio de 2019, a dicha Junta se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Excluir del procedimiento a las Mercantiles que se indican a continuación por los motivos que igualmente se señalan.

A la Mercantil “FRANCISCO FLORES HERNÁNDEZ, S.L.”, al no aportar documentación justificativa alguna de su oferta económica, incurso en presunción de anormalidad.

A la Mercantil “GRUPO ELETTON ENERGY, S.L.U.”, por no estar justificada su baja temeraria, según informe técnico del Ingeniero Industrial Municipal de fecha 16 de septiembre de 2021.

A la Mercantil “INSTALACIONES SÁNCHEZ MATEOS, S.L.” por no aportar la documentación requerida en la Cláusula 16ª del PCAP.

A la Mercantil “URBANIZACIONES VIALES Y ASFALTOS, S.L.” por no aportar la documentación requerida en la Cláusula 16ª del PCAP.

2º.- Adjudicar el contrato de “Ampliación de la red de alumbrado público en el Municipio de Fuente Álamo de Murcia”, a favor de la Mercantil “ISIDORO MIRAS MOLINO, S.L.”, en el precio de 65.878,22 euros, I.V.A. excluido.

3º.- Reiterar la exigencia de que abonen el 3 por ciento del presupuesto base de licitación, I.V.A. excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP, a las Mercantiles “INSTALACIONES SÁNCHEZ MATEOS, S.L.” y “URBANIZACIONES VIALES Y ASFALTOS, S.L.”.

4º.- Dicha adjudicación se motiva en base a que de conformidad con lo establecido en la Cláusula 10ª del PCAP que rige el procedimiento, para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un único criterio de adjudicación, el precio más bajo, siendo el de la Mercantil



W01471ctf901a009907e622a010932f

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL SANCHEZ CANO	Secretaría Accidental	11/01/2022 14:42
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	12/01/2022 12:03

"ISIDORO MIRAS MOLINO, S.L.", la tercera clasificada este sentido, no incura en presunción de anormalidad y no habiendo aportado la documentación requerida las Mercantiles "INSTALACIONES SANCHEZ MA-TEOS, S.L." y "URBANIZACIONES VIALES Y ASFALTOS, S.L."

5º.- De conformidad con lo establecido en el art. 62 de la LCSP 9/2017, de 8 de noviembre, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 y Cláusula 26ª del PCAP, se designa como Responsable del Contrato y Director Facultativo de la Obra al Ingeniero Industrial Municipal don Francisco Miguel Giménez Pérez y como Coordinador de Seguridad y Salud de la obra al Ingeniero Técnico Agrícola don Pedro Antonio Martínez García.

6º.- Que se notifique el presente acuerdo a los licitadores y a la Tesorería Municipal, así como al Responsable del contrato, Director Facultativo de la Obra y al Coordinador de Seguridad y Salud, requiriendo al adjudicatario del contrato para que proceda a la formalización del mismo en documento administrativo, formalización que deberá efectuarse no más tarde de los quince (15) días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

7º.- Que se sigan los trámites oportunos de publicidad y comunicación establecidos por la LCSP."

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes."

25.2.- Por parte de la Sra. Presidenta se manifiesta que desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local una Propuesta de la Alcaldía, relativa a la aprobación de la Certificación nº 2-ULTIMA del contrato de obras de Mejora de la iluminación artificial del campo de fútbol del Complejo Cuatro Vientos de Fuente Álamo de Murcia (Expte.- 1820/2021).

Seguidamente la Sra. Presidenta somete a votación la declaración de urgencia del asunto aprobándose por unanimidad de los concejales presentes.

A continuación, por parte de la Sra. Secretaria Accidental, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura de la propuesta mencionada, que dice así:

"Expediente 1820/2020. Certificación 2-ULTIMA de las obras de Mejora de iluminación artificial del campo de fútbol del Complejo Cuatro Vientos de Fuente Álamo de Murcia.

Visto el expediente de contratación n.º 1820/2020, tramitado al efecto, para la realización del contrato de obras de "Mejora de la iluminación artificial del campo de fútbol del Complejo Cuatro Vientos de Fuente Álamo", adjudicado a favor de la Mercantil "Lumen Eléctricas, S.L.", mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2021, por importe de 39.667,08 euros y 8.330,09 euros correspondientes al I.V.A.

Certificada por el Director de Obra, las obras ejecutadas con fecha diciembre de 2021, justificativa de los gastos realizados por todos los conceptos considerados indispensables.

Considerando lo establecido en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Vistas las atribuciones que confiere a la Alcaldía la Disposición Adicional 2ª.1 de dicha Ley y por delegación de ésta a la Junta de Gobierno Local por Decreto de fecha 4 de julio de 2019, a dicha Junta se propone la adopción de los siguientes Acuerdos:

1º.- Aprobar la Certificación de obras n.º 2-ULTIMA, de fecha diciembre de 2021, que certifica el Director de Obra don Francisco Miguel Giménez Pérez, por su importe total de MIL QUINIENTOS DIECIOCHO EUROS CON TRECE CENTIMOS (1.518,13 €), correspondientes a los gastos realizados por todos los conceptos del contrato de obra de "Mejora de la iluminación artificial del campo de fútbol del Complejo Cuatro Vientos de Fuente Álamo", y que se describen en dicha certificación, autorizando el abono al contratista con cargo a la partida correspondiente del vigente Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

2º.- Que se notifique el presente acuerdo al contratista y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos."

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

25.3.- Por parte de la Sra. Presidenta se manifiesta que desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local una Propuesta de la Alcaldía, relativa a la aprobación de la Certificación nº 2 del

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL SANCHEZ CANO	Secretaría Accidental	11/01/2022 14:42
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	12/01/2022 12:03



W01471cf7901a009907e622a010932f

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

contrato de obras de Vestuario y graderíos en Polideportivo Municipal de Cuatro Vientos de Fuente Álamo (Expte.- 1893/2021).

Seguidamente la Sra. Presidenta somete a votación la declaración de urgencia del asunto aprobándose por unanimidad de los concejales presentes.

A continuación, por parte de la Sra. Secretaria Accidental, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura de la propuesta mencionada, que dice así:

“Expediente 1893/2021. Certificación número 2 de las obras de Vestuario y graderíos en Polideportivo Municipal Cuatro Vientos de Fuente Álamo.

“Visto el expediente de contratación n.º 1893/2021, tramitado al efecto para la realización de las obras de “Vestuarios y graderíos en Polideportivo Municipal de Cuatro Vientos de Fuente Álamo. Plan de Obras y Servicios 2020.2021”, adjudicada a favor de la Mercantil “INGENIERÍA NATURAL, AGUA Y MEDIO AMBIENTE, S.L., mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2021, por importe de 287.349,27 euros y 60.343,35 euros correspondientes al I.V.A.

Certificada por el Director Facultativo de la obra, las ejecutadas durante el mes de diciembre, justificativa de los gastos realizados por todos los conceptos considerados indispensables.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 240 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

Vistas las atribuciones que confiere a la Alcaldía la Disposición Adicional 2ª.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, y por delegación de este a la Junta de Gobierno Local, a dicho órgano se propone la adopción de los siguientes Acuerdos:

1º.- Aprobar la Certificación de obras n.º 2, del mes de diciembre de 2021, que certifica el Director Facultativo de la Obra don Juan Francisco Pedreño García, por su importe total de DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS (2.335,64 €), correspondientes a los gastos realizados por todos los conceptos de la obra “Vestuarios y graderíos en Polideportivo Municipal de Cuatro Vientos de Fuente Álamo. Plan de Obras y Servicios 2020.2021”, y que se describen en dicha certificación, autorizando el abono al contratista con cargo a la partida correspondiente del vigente Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

2º.- Que se notifique el presente acuerdo al contratista y a la Intervención – Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.”

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

25.4.- Por parte de la Sra. Presidenta se manifiesta que desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local una Propuesta del Concejale de Hacienda y Patrimonio, relativa a la aprobación de la subvención nominativa del contrato de Gestión del servicio público, mediante concesión administrativa, de la Residencia de Personas Mayores San Agustín de Fuente Álamo (Expte.- 3287/2019).

Seguidamente la Sra. Presidenta somete a votación la declaración de urgencia del asunto aprobándose por unanimidad de los concejales presentes.

A continuación, por parte de la Sra. Secretaria Accidental, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura de la propuesta mencionada, que dice así:

“Expediente 3287/2019. Subvención 2021 para la Gestión del servicio público, mediante concesión administrativa, de la Residencia de Personas Mayores San Agustín de Fuente Álamo.

“Visto el expediente 3287/2019, tramitado para la adjudicación del Contrato para la “Gestión del servicio público, mediante concesión administrativa, de la Residencia de Personas Mayores San Agustín de Fuente Álamo” y para el abono de la subvención nominativa reconocida al contratista CLECE, S.A. en el vigente Presupuesto.

Visto el Informe de Intervención emitido sobre el particular, que dice:

“1.- El Pliego de Cláusulas Administrativas de dicho contrato, en su apartado Décimo Primero: Régimen económico y precio del contrato, punto 11.2., indica lo siguiente:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL SANCHEZ CANO	Secretaria Accidental	11/01/2022 14:42
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	12/01/2022 12:03



W01471cf7901a009907e622a010932f

“Los ingresos previstos se cubrirán con estas tarifas y una subvención anual fija del Ayuntamiento que se establece en la cantidad de 22.261,92 €. Se entiende a dicho efecto, que las tarifas para la explotación de la Residencia y la subvención citada, permitirán al concesionario, mediante una buena y ordenada administración, hacer frente a los gastos de explotación de la concesión y obtener un margen normal de beneficio industrial, siendo, en todo caso de su cuenta, el riesgo operacional en la explotación del servicio.”

2.- Siendo procedente el abono de la subvención anual prevista en la norma transcrita, y existiendo en el Presupuesto para 2021, actualmente vigente, crédito suficiente para dicho gasto configurado como subvención nominativa, debe procederse a su reconocimiento y aprobación en el presente ejercicio.”

Considerando adecuadas a derecho las conclusiones del informe transcrito, de conformidad con lo dispuesto en el precepto indicado y demás normas aplicables al caso, se propone a la JGL la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la subvención nominativa por importe de 22.251,92€ reconocida en favor del CLECE, S. A., concesionaria del del servicio público, mediante concesión administrativa, de la Residencia de Personas Mayores San Agustín de Fuente Álamo para restauración del equilibrio económico de la concesión, con cargo a la Partida 231.479.02 del vigente Presupuesto 2021.”

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo del Concejal de Hacienda y Patrimonio, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

26.-Ruegos, preguntas e interpelaciones.

No se presentan.

Y, no habiendo otros asuntos que tratar, la señora Alcaldesa-Presidenta levantó la sesión a las ocho horas y treinta minutos, del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria Accidental, certifico.



W01471cf7901a0099b07e622a010932f

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL SANCHEZ CANO	Secretaria Accidental	11/01/2022 14:42
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	12/01/2022 12:03